

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Art. 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A. y de lo C.A.

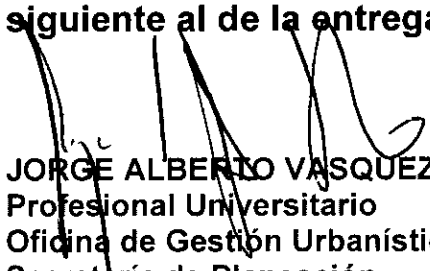
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la no comparecencia del destinatario, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

La Oficina de Gestión Urbanística de la Secretaría de Planeación citó telefónicamente, el día cuatro (04) de Junio de dos mil diecinueve (2019), al señor **HERNAN DE LA TRINIDAD ARISTIZABAL OCAMPO** con la finalidad de notificarla personalmente del contenido de la Resolución N° 235 de Marzo 28 de 2019, por la cual se negó el reconocimiento de una escalera ubicada en área correspondiente a Antejardín, de un inmueble ubicado en la Calle 67 N° 7ª - 38, Barrio La Sultana

Que ante su no comparecencia, por medio del presente aviso se procede a notificar al señor **HERNAN DE LA TRINIDAD ARISTIZABAL OCAMPO** del contenido de la Resolución N° 235 de Marzo 28 de 2019, por la cual se negó el reconocimiento de una escalera ubicada en área correspondiente a zona verde y/o antejardín, contra la cual procede el recurso reposición ante este despacho o de apelación ante el despacho del señor Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día hábil siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

  
JORGE ALBERTO VASQUEZ BOTERO  
Profesional Universitario  
Oficina de Gestión Urbanística  
Secretaría de Planeación

SCC



ALCALDÍA DE MANIZALES  
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Telefono 887 97 00 Ext 71500  
Código postal 170001  
Atención al cliente 018000 968988  
① Alcaldía de Manizales ② Ciudad Manizales

[www.manizales.gov.co](http://www.manizales.gov.co)

**Más  
Oportunidades**

**RESOLUCIÓN No. 235 DEL 28 DE MARZO DE 2019**

**"POR LA CUAL SE NIEGA UN RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN"**

La Secretaría de Planeación Municipal, haciendo uso de las atribuciones legales conferidas por el artículo 113 del Acuerdo 0958 de 2017 "Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria de Contenidos de Largo Plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales" y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor **HERNAN DE LA TRINIDAD ARISTIZABAL OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **10.227.006**, en su calidad de propietario del predio ubicado en la **Calle 67 N° 7A - 38**, barrio La Sultana del Municipio de Manizales, predio identificado con ficha catastral N° 1-01-0009-0044-000 y matrícula inmobiliaria 100-26554; por medio de **GED 30519-18 el día 26 de julio de 2018** presentó ante la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Manizales solicitud de reconocimiento de escaleras ubicadas en zona verde y/o antejardín, con sus respectivos anexos.

Que la solicitud de reconocimiento a que se refiere el párrafo anterior ha sido presentada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Acuerdo Municipal 0958 del 02 de agosto de 2017 "Por el cual se adopta la Revisión Ordinaria de Contenidos de Largo Plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales":

**"ARTÍCULO 113.-RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONAS VERDES Y/O ANTEJARDINES.** A partir de la entrada en vigencia del presente Plan, se podrán reconocer las escaleras localizadas sobre zonas verdes y/o antejardines en Manizales, siempre y cuando la zona verde y/o antejardín que las contiene no tengan a su vez cerramientos, garajes u otro tipo de elementos que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito; y no se ocupe en ningún caso, el área correspondiente a andenes o vía pública.

**PARÁGRAFO 1:** Para el efecto, el interesado deberá solicitar el reconocimiento ante la Secretaría de Planeación Municipal, quien realizará la visita técnica y emitirá la respectiva acta de reconocimiento.

Quienes no cumplan con las condiciones necesarias para el reconocimiento, tendrán un término de un (1) año para la adecuación a partir de la entrada en vigencia del presente Plan, con el fin de mejorar las condiciones de la escalera y/o zona verde en la que se localiza; para lo cual deberán solicitar nuevamente el reconocimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre las escaleras que hayan sido objeto de reconocimiento por parte de la Secretaría de Planeación, la Administración Municipal suspenderá los procesos de restitución de las mismas y los procesos por infracción a la norma urbanística que estén en curso; únicamente en aquellos casos que estén directamente relacionados con la escalera objeto de reconocimiento. En ningún caso se reconocerán escaleras nuevas construidas con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Plan."

Que el señor **HERNAN DE LA TRINIDAD ARISTIZABAL OCAMPO** presentó la solicitud conforme a los presupuestos de procedibilidad establecidos por la Secretaría de Planeación, los cuales corresponden a:

1. Formulario de solicitud de reconocimiento de escaleras en zonas verdes y/o antejardines debidamente diligenciado.

2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Copia certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no superior a tres (03) meses.

Que en la solicitud presentada, el señor **HERNAN DE LA TRINIDAD ARISTIZABAL OCAMPO**, declaró bajo la gravedad de juramento que la construcción de la escalera objeto de esta solicitud de reconocimiento se ejecutó antes del 02 de agosto de 2017.

Que conforme a lo anterior, la Secretaria de Planeación a través de sus funcionarios realizaron visita técnica al predio el día 17 de diciembre de 2018; informe que se anexa haciendo parte integral del presente acto administrativo.

Que la escalera objeto de la solicitud fue revisada por la Secretaría de Planeación desde el punto de vista técnico, jurídico, y urbanístico, obrando en acta 05 del 01 de marzo de 2019 la cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Como resultado de la revisión se logró verificar que se debe negar la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; adicionalmente posee cerramiento y cubierta.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación;

### RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Negar **EL RECONOCIMIENTO DE UNA (01) ESCALERA** ubicada en área correspondiente a *antejardín*, a el señor **HERNAN DE LA TRINIDAD ARISTIZABAL OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **10.227.006**, en su calidad de propietario del predio ubicado en la **Calle 67 N° 7A - 38**, barrio La Suitana del Municipio de Manizales, predio identificado con ficha catastral N° 1-01-0009-0044-000 y matrícula inmobiliaria 100-26554.

**ARTÍCULO 2º:** Sobre la escalera objeto de esta solicitud, la Secretaría de Planeación reportará lo evidenciado a la Secretaría de Gobierno para que conforme a sus competencias y a través de sus Inspectores de Policía procedan a iniciar el correspondiente proceso de restitución del espacio público conforme a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

**ARTÍCULO 3º:** Notifíquese la presente decisión a todos los interesados, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 4º:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este despacho, y el de apelación ante el Alcalde Municipal, los cuales podrán ser interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 5º:** La presente Resolución contiene dos (02) anexos que hacen parte integral de la misma y cuya aplicación es de carácter obligatorio, así: Anexo 1. Informe visita técnica del 17 de diciembre de 2018; Anexo 2. Acta 05 de 01 de marzo de 2019.

**ARTÍCULO 6º:** La presente resolución rige a partir de su expedición.


### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



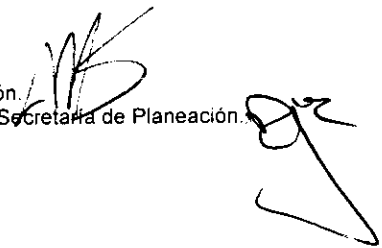
**ALCALDIA DE MANIZALES**  
Calle 39 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM  
Telefono 887 97 00 Ext. 71500  
Código postal 170001  
Atención al cliente 018000 968988  
① Alcaldía de Manizales    ② Ciudad Manizales

**Más  
Oportunidades**

Dada en Manizales a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2019

  
**MARIA DEL PILAR PEREZ RESTREPO**  
Secretaria de Despacho  
Secretaría de Planeación Municipal

Proyectó: Lukas Muñoz Salgado - Técnico Operativo - Secretaría de Planeación.  
Revisó: Deyber Tiberio Vallejo González. Ing. Civil - Profesional Universitario - Secretaría de Planeación.



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Manizales a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecinueve (2019) SE NOTIFICA PERSONALMENTE, el señor (a) \_\_\_\_\_, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, del contenido de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emanada por la Secretaría de Planeación Municipal.

CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, según lo establecido en el CPACA.

**EL NOTIFICADO**


**NOTIFICADOR:**

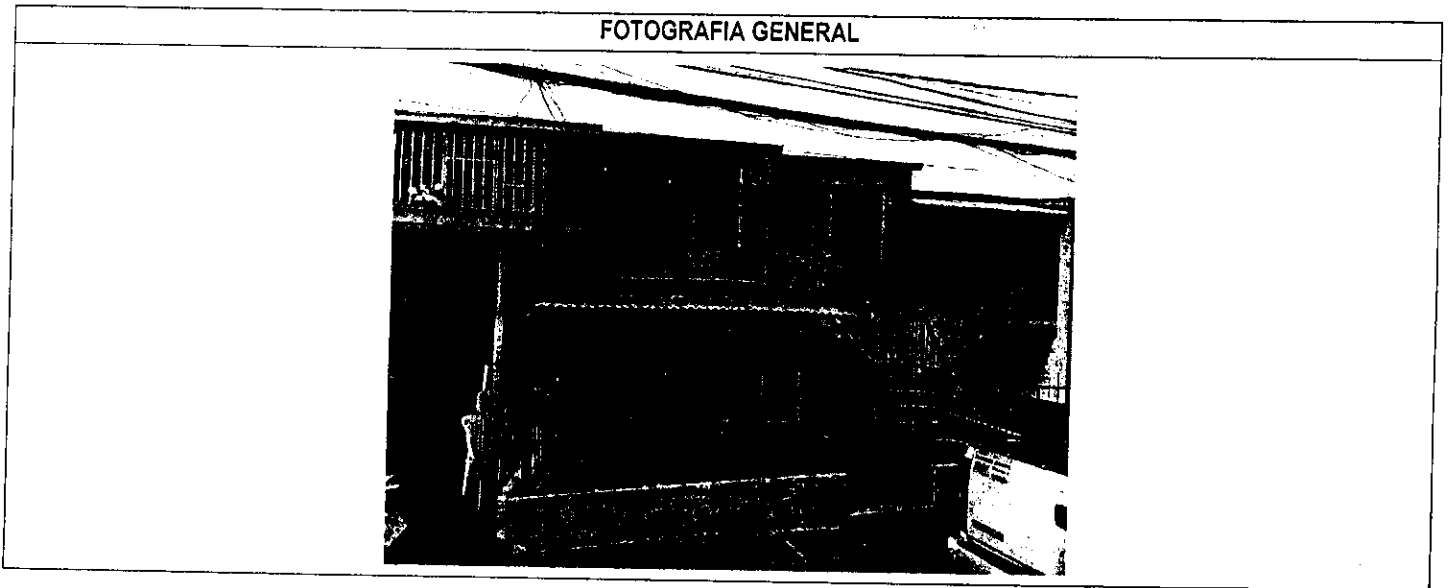
Nombre: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
C.C. \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
CC: \_\_\_\_\_

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

R 235 28/03/2019

 <p>ALCALDÍA DE MANIZALES</p> <p>Secretaría de Planeación</p>	<p>FICHA TÉCNICA DE INMUEBLES PARA RECONOMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN</p>	<p>GESTIÓN FÍSICA</p>
--	---	-----------------------



IDENTIFICACION	
RADICACIÓN:	GED 30519-18 del 26 de julio de 2018
PROPIETARIO:	Hernán de la Trinidad Aristizábal Ocampo
CÉDULA O NIT	10.227.006
DIRECCION:	Calle 67 No. 7A - 38
FICHA CATASTRAL:	1-01-0009-0044-000
BARRIO / COMUNA:	La Sultana / Ecoturístico Cerro de Oro
FECHA DE LA VISITA	17 de diciembre de 2018
NOMBRE FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA	Daniel Felipe Naranjo Pérez

LOCALIZACIÓN DE LAS ESCALERAS			
ZONA VERDE	<input type="checkbox"/>	ANTEJARDÍN	<input checked="" type="checkbox"/>
ANDEN	<input type="checkbox"/>	CALZADA	<input type="checkbox"/>





Secretaría de Planeación

### FICHA TÉCNICA DE INMUEBLES PARA RECONOMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN

GESTIÓN FÍSICA

#### DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DONDE ESTÁN LOCALIZADAS LAS ESCALERAS

<b>POSEE CERRAMIENTO:</b>	<b>ES UNA AMPLIACIÓN DEL INMUEBLE:</b>	<b>ESTA ENDURECIDA:</b>
SI <input checked="" type="checkbox"/> Área: 5.50 m x 3.41 m : 18.70 m <sup>2</sup>	SI <input checked="" type="checkbox"/> Área:	SI <input checked="" type="checkbox"/> Área: 5.50 m x 3.41 m : 18.70 m <sup>2</sup>
NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

**CUENTA CON CUBIERTA:**

SI  ESTA PERMITIDA: SI  NO

NO  Área: 3.83 m x 2.70 m: 10.32 m<sup>2</sup>

**OTRAS OBSERVACIONES:**

- Las escaleras están ubicadas sobre antejardín, de conformidad con el "Planteamiento Urbanístico" contenido en la Licencia de Urbanismo del barrio La Sultana.
- La altura del muro de cerramiento es de 1.20 m.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS ESCALERAS

<b>TIPO DE ESCALERAS:</b>	CARACOL <input type="checkbox"/> UN TRAMO <input type="checkbox"/> DOS TRAMOS <input checked="" type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/> CUAL _____																
<b>MATERIAL</b>	CONCRETO <input checked="" type="checkbox"/> METÁLICO <input checked="" type="checkbox"/> MADERA <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/> CUAL _____																
<b>PASAMOS / BARANDA</b>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>																
<b>CONTRAHUELLAS</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>																
<b>MATERIAL ANTIDESLIZANTE</b>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>																
<b>ÁREA DE ESCALERAS</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>LARGO</th> <th>ANCHO</th> <th>ÁREA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TRAMO 1</td> <td>2.15</td> <td>0.90</td> <td>1.94</td> </tr> <tr> <td>TRAMO 2</td> <td>2.00</td> <td>0.90</td> <td>1.80</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>ÁREA TOTAL: 3.70 m<sup>2</sup></td> </tr> </tbody> </table>		LARGO	ANCHO	ÁREA	TRAMO 1	2.15	0.90	1.94	TRAMO 2	2.00	0.90	1.80				ÁREA TOTAL: 3.70 m <sup>2</sup>
		LARGO	ANCHO	ÁREA													
TRAMO 1	2.15	0.90	1.94														
TRAMO 2	2.00	0.90	1.80														
			ÁREA TOTAL: 3.70 m <sup>2</sup>														
	DIÁMETRO (Escaleras en Caracol): _____ ÁREA TOTAL: _____																

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



REGISTRO FOTOGRÁFICO (17/12/2018)

ANTECEDENTES

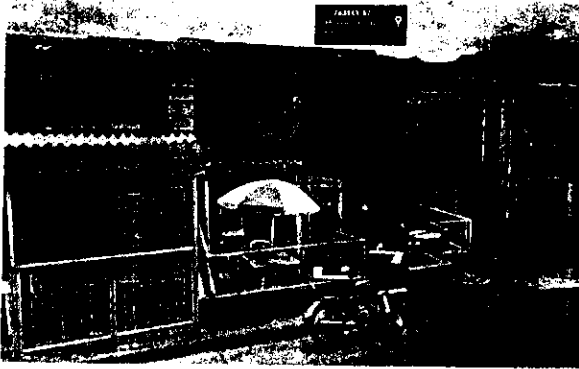


Foto No 1. Tomado del aplicativo Consulta Cartografía Temática POT Urbano 2017-2031 - Google Street.

ESTADO ACTUAL



Foto No.2 Fachada actual de inmueble visitado.

PLANTEAMIENTO URBANÍSTICO / CARTA CATASTRAL

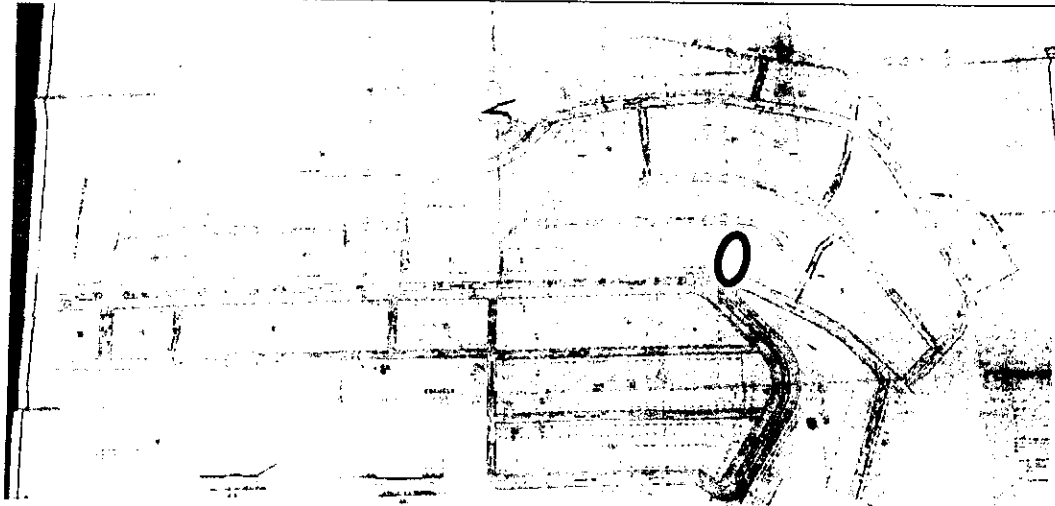


Foto No 3. Planteamiento urbanístico, tomado de la licencia de urbanismo del Barrio La Sultana.

FOTOGRAFÍA ESCALERAS

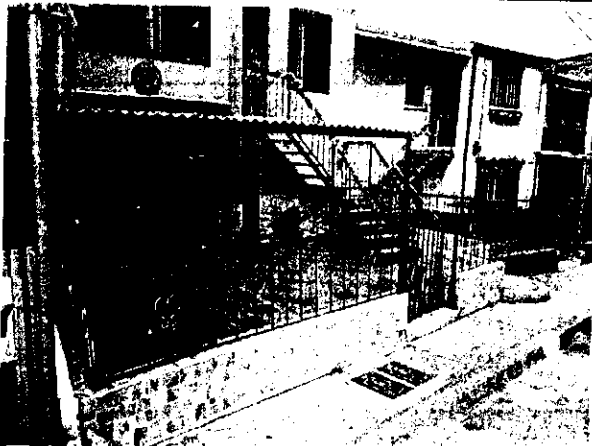


Foto No 4. Detalle de escaleras, endurecimiento, cerramiento y cubierta sobre antejardín.

PERFIL DE VÍA

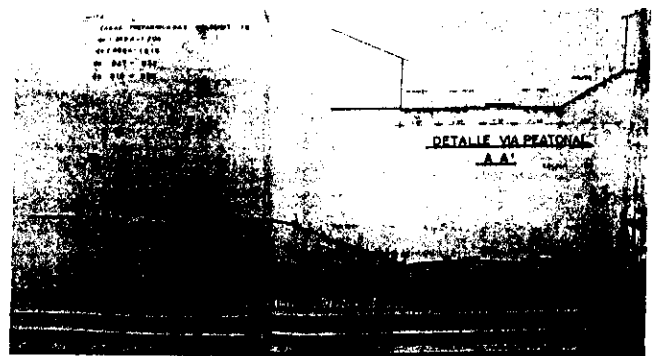


Foto No 5. Perfil vial, tomado del "Planteamiento Urbanístico" de Barrio La Sultana.  
Antejardín: 3.00 m.  
Andén: 1.50 m.  
Calzada: 6.00 m.



Secretaría de Planeación

FICHA TÉCNICA DE INMUEBLES PARA RECONOMIENTO DE ESCALERAS EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN

GESTIÓN FÍSICA



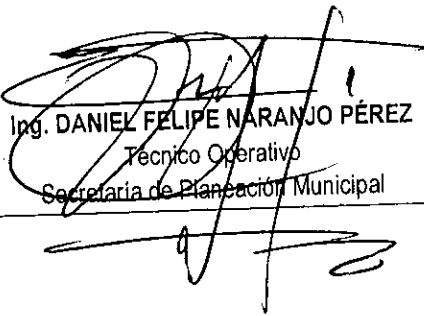
Foto No 6. Perfil vial tomado en campo  
Antejardín: 3.40 m - 3.80 m  
Andén: 1.00 m  
Calzada: 6.00 m

RECOMENDACIONES

Restablecer el antejardín, de conformidad con el Acuerdo 0958 del 02 de agosto de 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN ORDINARIA DE CONTENIDOS DE LARGO PLAZO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, así :

1. Los antejardines deben conservarse como mínimo en zona verde en las siguientes proporciones:
  - a. Los antejardines en las áreas de actividad residencial se tendrán que conservar en un 50% y tratarse como área verde empedrada y arborizada.
2. Los muros de protección del antejardín serán de una altura máxima de 0.40 metros y en ningún caso podrán ser ocupados con adiciones o ampliaciones del inmueble.

Visitó:

  
Ing. DANIEL FELIPE NARANJO PÉREZ  
Técnico Operativo  
Secretaría de Planeación Municipal



REUNION DE DETERMINACIÓN PARA LA APROBACION O NEGACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE  
ESCALERA EN ZONA VERDE Y/O ANTEJARDÍN.

ACTA No. 05 DE 2019

Fecha: Marzo 01 de 2019  
Lugar: Despacho Secretaría de Planeación  
Hora: 2:30 P.M  
Asistentes: Arq. Juan David Arboleda Ramírez  
Arq. Jorge Andrés Castro Aguirre  
Ing. Deyber Tiberio Vallejo.

Orden del día:

1. Presentación fichas técnicas de las solicitudes
2. Acta de observaciones para la decisión de aprobación y o negación.

1. Presentación de solicitudes (Negados)

- 1.1 María Gilma Piedrahita / Carrera 39B No. 55-61.
- 1.2 John Harold Hernández Ceballos / Carrera 8ª Norte 13 Occ-21
- 1.3 Raúl Antonio Osorio / Carrera 7 No. 7-32
- 1.4 Alba Milena Salazar Soto / Carrera 9B Norte 12B Occ-18.
- 1.5 Francisco Fabián García / Calle 11 No. 10-72.
- 1.6 Carlos Mario Ángel / Carrera 6C Norte 12 Occ-25.
- 1.7 Alicia Sánchez Gallego / Carrera 9 Norte 13Occ-23.
- 1.8 José Duvan Aristizabal / Calle 67B No. 39-36.
- 1.9 María Josefina Hernández / Carrera 33 No. 100-34.
- 1.10 Marta Lucia Ocampo / Carrera 34 No. 97B-18.
- 1.11 Rubén Sánchez / Calle 52ª No. 36-11.
- 1.12 Romel Edward Loaiza / Calle 103ª No. 32ª-17.
- 1.13 Jaime Antonio Arango / Calle 101 No. 35ª-01.
- 1.14 Silvio Hernando Estrada / Calle 100ª No. 33-29.
- 1.15 Teresa de Jesús González / Calle 12B No. 2B-68.
- 1.16 Luz Mary Trujillo / Calle 11 No. 11-07.
- 1.17 Rubén Darío Gómez / Carrera 10 Norte 12B Occ-53.
- 1.18 Ángela María Duque / Carrera 9 Norte 13 Occ-11.
- 1.19 Claudia Marcela Restrepo / Carrera 9C No. 10-22.



- 1.20 María Eugenia Laverde / Calle 9 No. 9ª-35.
- 1.21 William Hernández Castillo / Calle 54 No. 11C-52.
- 1.22 Carlos Augusto Mejía / Carrera 11 No. 46F-04.
- 1.23 Graciela Carmona / Calle 49 No. 34-38.
- 1.24 Wber Antonio Restrepo / Carrera 10B No. 60-54.
- 1.25 Carlos Eduardo Álzate / Calle 66 No. 31C-05.
- 1.26 Ana María Muñoz / Calle 39 No. 15-20.
- 1.27 Guillermo Toro / Calle 39 No. 15B-28.
- 1.28 Oscar Iván Duque / Carrera 18 No. 73ª-23.
- 1.29 María Ligia Gallego / Carrera 35ª No. 100-04.
- 1.30 Alba Alicia Ramírez / Calle 100ª No. 33ª-74.
- 1.31 José Olmedis Tabares / Carrera 8C No. 52-09.
- 1.32 Ramiro Giraldo Vargas / Calle 70 No. 42-27.
- 1.33 Rafael Barragán Villalba / Carrera 10 No. 59-41.
- 1.34 Luz Marina Torres / Calle 52 No. 3G-53.
- 1.35 Guillermo Biscue Trochez / Calle 52 No. 4B-36.
- 1.36 Luz Dary Pineda Cárdenas / Carrera 3ª No. 48C-14.
- 1.37 Diego Castaño Agudeo / Carrera 4H No. 48I-36.
- 1.38 Julia Rosa Valencia / Calle 48D No. 3C-81.
- 1.39 Martha Lucía Ospina / Calle 66C No. 40ª-41.
- 1.40 María del Carmen Vanegas / Calle 66ª No. 11-42.
- 1.41 Yormary Patiño Bermúdez / Carrera 2F No. 47-18.
- 1.42 Mariela Aguirre Quintero / Calle 72ª No. 40ª-21.
- 1.43 Sandra Milena Vásquez / Calle 48H No. 9E-09.
- 1.44 Rubiel Ramírez Castaño / Calle 51ª No. 11-41.
- 1.45 Petroniía Valbuena / Carrera 36 No. 100C-03.
- 1.46 Lucy Yaneth Loaiza / Calle 104 No. 35-10.
- 1.47 Valentina Jaramillo Mejía / Calle 67 No. 10ª-51.
- 1.48 Hernán de la Trinidad Aristizabal / Calle 67 No. 7ª-38.
- 1.49 Ana María Jaramillo / Calle 13 No. 11-44.
- 1.50 José Fadel González López / Transversal 72 No. 19ª-37.
- 1.51 María Rubieía Loaiza / Calle 66 No. 41-72.
- 1.52 María Cenia Ospina / Calle 66E No. 41B-92.
- 1.53 Albeiro Arias Valencia / Carrera 12C No. 47N-04.
- 1.54 José Silvio Castrillón / Calle 104ª No. 29-03.
- 1.55 Antonio Javier García / Carrera 1C No. 48F-12.
- 1.56 Rubén Darío Orozco / Calle 36 No. 35ª-28.
- 1.57 José Wilson Gualteros / Calle 48 No. 39B-63.



- 1.58 José Efraín Ospina / Carrera 35 No. 97-73
- 1.59 Paola Victoria Uribe Castaño / Carrera 3C No. 48C-31.
- 1.60 Marino Murillo Toro / Carrera 11C No. 47K-43.
- 1.61 María Estela Duque / Calle 17 No. 36B-31.
- 1.62 Jesús Albeiro Díaz / Calle 104 No. 34-42.
- 1.63 Nelson Sánchez Montoya / Carrera 34 No. 102-28.
- 1.64 Pedro Nel Quintero / Calle 98 No. 36-10.
- 1.65 Blanca Nubia Ramírez López / Carrera 3C No. 48C-39.
- 1.66 José Ancizar Corredor / Carrera 17B No. 60-62.
- 1.67 Fanny Ortiz de Sepúlveda / Carrera 11 No. 14-110.
- 1.68 Jesús María Ramírez / Carrera 32B No. 100B-27.

## 2. Acta de observaciones para la decisión de aprobación y o negación

### **OBSERVACIONES**

- 2.1 María Gilma Piedrahita / Carrera 39B No. 55-61.

- Se niega la solicitud por encontrarse las escaleras en área de andén.

- 2.2 John Harold Hernández Ceballos / Carrera 8ª Norte 13 Occ-21.

- Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empradizada.

- 2.3 Raúl Antonio Osorio / Carrera 7 No. 7-32.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empradizada; así mismo posee cerramiento en reja metálica y una rampa sobre la calzada.

- 2.4 Alba Milena Salazar Soto / Carrera 9B Norte 12B Occ-18.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empradizada; así mismo no se retiró la parte de la escalera que está ocupando el andén





2.5 Francisco Fabián García / Calle 11 No. 10-72.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

2.6 Carlos Mario Ángel / Carrera 6C Norte 12 Occ-25.

- Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

2.7 Alicia Sánchez Gallego / Carrera 9 Norte 13Occ-23.

- Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

2.8 José Duvan Aristizabal / Calle 67B No. 39-36.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo posee una rampa sobre la calzada.

2.9 María Josefina Hernández / Carrera 33 No. 100-34.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo posee una rampa sobre la calzada.

2.10 Marta Lucia Ocampo / Carrera 34 No. 97B-18.

-Se niega la solicitud porque la zona verde y antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo no se retiró la parte de la escalera que está ocupando el predio vecino en 0.76 Mtrs; adicionalmente una parte de la zona verde está siendo utilizada como ampliación del inmueble (garaje).

2.11 Rubén Sánchez / Calle 52ª No. 36-11.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo posee una rampa sobre la calzada y un cerramiento en mampostería.



2.12 Romel Edward Loaiza / Calle 103ª No. 32ª-17.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empradizada.

2.13 Jaime Antonio Arango / Calle 101 No. 35ª-01.

- Se niega la solicitud teniendo en cuenta que la construcción de escaleras exteriores se realizó sobre un predio identificado con la ficha catastral No. 1-07-0076-0034-000 que figura a nombre del Municipio de Manizales con destinación de Plazoleta.

2.14 Silvio Hernando Estrada / Calle 100ª No. 33-29.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empradizada.

2.15 Teresa de Jesús González / Calle 12 No. 2B-68.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las posee cerramiento en reja metálica que sobrepasa el permitido por la norma; así mismo cuenta con cubierta.

2.16 Luz Mary Trujillo / Calle 11 No. 11-07.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las posee cerramiento en reja metálica que sobrepasa el permitido por la norma.

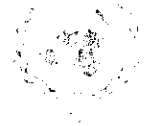
2.17 Rubén Darío Gómez / Carrera 10 Norte 12B Occ-53.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empradizada.

2.18 Ángela María Duque / Carrera 9 Norte 13 Occ-11.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empradizada.





**2.19** Claudia Marcela Restrepo / Carrera 9C No. 10-22.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo posee una rampa sobre la calzada.

**2.20** María Eugenia Laverde / Calle 9 No. 9ª-35.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo está siendo utilizado como ampliación del inmueble (local comercial). y la parte baja del antejardín está siendo ocupada como patio de ropas.

**2.21** William Hernández Castillo / Calle 54 No. 11C-52.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo cuenta con un cerramiento en reja metálica.

**2.22** Carlos Augusto Mejía / Carrera 11 No. 46F-04.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo posee una ampliación en la parte baja de la zona verde.

**2.23** Graciela Carmona / Calle 49 No. 34-37

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo posee cubierta en teja translúcida.

**2.24** Wber Antonio Restrepo / Carrera 10B No. 60-54.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras, posee cerramiento en perfilera metálica y cubierta.

2.25 Carlos Eduardo Álzate / Calle 66 No. 31C-05.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo la parte inferior está siendo utilizado como ampliación del inmueble (vivienda), adicionalmente cuenta con una rampa sobre la calzada.

2.26 Ana María Muñoz / Calle 39 No. 15-20.

-Se niega la solicitud por encontrarse las escaleras en área de andén.

2.27 Guillermo Toro / Calle 39 No. 15B-28.

-Se niega la solicitud por encontrarse las escaleras en área de andén.

2.28 Oscar Iván Duque / Carrera 18 No. 73ª-23.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

2.29 María Ligia Gallego / Carrera 35ª No. 100-04.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo posee cubierta.

2.30 Alba Alicia Ramírez / Calle 100ª No. 33ª-74.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo cuenta con una rampa sobre la calzada.

2.31 José Olmedis Tabares / Carrera 8C No. 52-09.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo cuenta con tres rampas sobre la calzada.



**2.32** Ramiro Giraldo Vargas / Calle 70 No. 42-27.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

**2.33** Rafael Barragán Villalba / Carrera 10 No. 59-41.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

**2.34** Luz Marina Torres / Calle 52 No. 3G-53.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

**2.35** Guillermo Biscue Trochez / Calle 52 No. 4B-36.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

**2.36** Luz Dary Pineda Cárdenas / Carrera 3ª No. 48C-14.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

**2.37** Diego Castaño Agudelo / Carrera 4H No. 48I-36.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

**2.38** Julia Rosa Valencia / Calle 48D No. 3C-81.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo cuenta con cerramiento en tubería metálica.





2.39 Martha Lucia Ospina / Calle 66C No. 40ª-41.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empradizada.

2.40 María del Carmen Vanegas / Calle 66ª No. 11-42.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empradizada; así mismo cuenta con un cerramiento en reja metálica.

2.41 Yormary Patiño Bermúdez / Carrera 2F No. 47-18.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empradizada; adicionalmente cuenta con una rampa sobre el andén.

2.42 Mariela Aguirre Quintero / Calle 72ª No. 40ª-21.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empradizada.

2.43 Sandra Milena Vásquez / Calle 48H No. 9E-09.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empradizada.

2.44 Rubiel Ramírez Castaño / Calle 51ª No. 11-41.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empradizada, adicionalmente cuenta con una rampa sobre la calzada.

2.45 Petronila Valbuena / Carrera 36 No. 100C-03.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empradizada.





**2.46** Lucy Yaneth Loaiza / Calle 104 No. 35-10.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

**2.47** Valentina Jaramillo Mejía / Calle 67 No. 10ª-51.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

**2.48** Hernán de la Trinidad Aristizabal / Calle 67 No. 7ª-38.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada, adicionalmente posee cerramiento y cubierta.

**2.49** Ana María Jaramillo / Calle 13 No. 11-44.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

**2.50** José Fadel González López / Transversal 72 No. 19ª-37.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

**2.51** María Rubiela Loaiza / Calle 66 No. 41-72.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; adicionalmente cuenta con un cerramiento superior al permitido por la norma.

**2.52** María Cenia Ospina / Calle 66E No. 41B-92.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; adicionalmente cuenta con una ampliación en la parte inferior de la escala.



**2.53** Albeiro Arias Valencia / Carrera 12C No. 47N-04.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; adicionalmente cuenta con una ampliación en la parte inferior de la escala.

**2.54** José Silvio Castrillón / Calle 104ª No. 29-03.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; adicionalmente cuenta con cerramiento un muro en mampostería.

**2.55** Antonio Javier García / Carrera 1C No. 48F-12.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

**2.56** Rubén Darío Orozco / Calle 36 No. 35ª-28.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

**2.57** José Wilson Gualteros / Calle 48 No. 39B-63.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

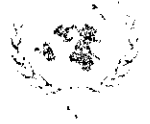
**2.58** José Efraín Ospina /Carrera 35 No. 97-73.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

**2.59** Paola Victoria Uribe Castaño / Carrera 3C No. 48C-31.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.





**2.60** Marino Murillo Toro / Carrera 11C No. 47K-43.

- Se niega la solicitud por encontrarse las escaleras en área de andén.

**2.61** María Estela Duque / Calle 17 No. 36B-31.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

**2.62** Jesús Albeiro Díaz / Calle 104 No. 34-42.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

**2.63** Nelson Sánchez Montoya / Carrera 34 No. 102-28.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

**2.64** Pedro Nel Quintero / Calle 98 No. 36-10.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

**2.65** Blanca Nubia Ramírez López / Carrera 3C No. 48C-39.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada.

**2.66** José Ancizar Corredor / Carrera 17B No. 60-62.

-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras cuenta con un cerramiento superior al permitido por la norma.

**2.67** Fanny Ortiz de Sepúlveda / Carrera 11 No. 14-110.

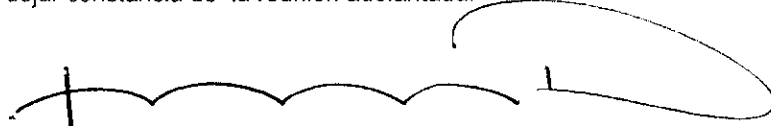
-Se niega la solicitud porque el antejardín donde se encuentran localizadas las escaleras cuenta con un cerramiento superior al permitido por la norma.




2.68 Jesús María Ramírez / Carrera 32B No. 100B-27.

-Se niega la solicitud porque la zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras no cumple con los porcentajes mínimos requeridos de zona verde arborizada y/o empedrada; así mismo cubierta.

En Manizales a los (01) días del mes de Marzo de 2019, firman el Acta los que en ella intervinieron, para dejar constancia de la reunión adelantada.

  
**JUAN DAVID ARBOLEDA RAMIREZ**  
Profesional Universitario  
Secretaria de Planeación

  
**JORGE ANDRES CASTRO AGUIRRE**  
Profesional Universitario  
Secretaria de Planeación

  
**DEYBER TIBERIO VALLEJO G.**  
Profesional Universitario  
Secretaria de Planeación

